1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UAECOB PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 COMPETENCIA

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en adelante LA UAE- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTA tiene como función: "Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas" por tanto tiene la competencia de "desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con el Fondo ambiental de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión".

La ley 1575 del 2012 en el artículo 18, literal a) define al Cuerpo de Bomberos Oficiales como "...aquellos que crean los concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción..."; en este sentido, es deber de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ encarnada por la ley en mención, brindar las herramientas, proceso y procedimientos de toda índole necesarios para el cumplimento de las tareas diarias que realiza el cuerpo bomberil.

Para facilitar la misionalidad, el Decreto 509 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS dispone en su Artículo 12, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:

"… Artículo 12°. –Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:

c) Dirigir y gestionar las acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna de los servicios administrativos que se requieran para el funcionamiento de la entidad. (…)

Por efecto de sus funciones y de acuerdo al Art 269 de la Constitución Política, "… en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas…"

Así las cosas, la Entidad mediante la Subdirección de Gestión Corporativa posee dentro de sus directrices el constante monitoreo y control de la infraestructura física de los bienes de las estaciones de la UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, las cuales prestan servicios para el desarrollo de las actividades de capacitación y de esta manera fortalecer las labores de emergencia que desarrolla el personal bomberil y externos que desarrollen labores en dichas instalaciones, dotando la infraestructura existente tanto de las estaciones como de los espacios que brindan capacitación al personal de todos los implementos y servicios necesarios para garantizar el bienestar y accesibilidad a las funciones orgánicas básicas para este personal y así coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

1.2 NECESIDAD ESPECIFICA

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá tiene como misión*: "Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con*

materiales peligrosos en Bogotá y su entorno" y en pro de la Visión "Al 2030, *se tiene como propósito ser el mejor cuerpo de bomberos de Colombia soportado en el compromiso de sus colaboradores y la confianza de los ciudadanos, reconocido a nivel mundial por su fortaleza técnica y capacidad de gestión"*.

De acuerdo con lo anterior, la UAE – CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA cuenta en varias de las estaciones con espacios para desarrollar la función de capacitación concordante a su misión y al servicio prestado; sin embargo, no se contaba con escenarios en los cuales fuera posible simular situaciones de cierta magnitud que recrearan a escala real los posibles eventos a enfrentar por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos. Por lo que era vital un espacio alejado de la población civil, que garantizara seguridad tanto a las personas encargadas del entrenamiento, sus participantes y posibles terceros.

Dicho esto, y como resultado de la gestión realizada por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, el cinco (5) de agosto de 2022, se suscribe un contrato con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB-ESP cuyo objeto corresponde a la entrega a título de comodato del predio denominado Las Violetas Rural, ubicado en la localidad de Usme, Escuela de Formación Bomberil la alemana, Carrera 20ESTE # 90S-100, en un área total de 25.970,58 m2, beneficiando a la UAECOB enriqueciendo sus recursos de infraestructura, dado que estos espacios, en cierta medida actualmente subutilizados, ayudarán a conformar a corto y mediano plazo un conjunto de herramientas para fortalecer el nivel de entrenamiento que poseerá el cuerpo oficial de bomberos, ya que por su magnitud y las diversas características de las edificaciones existentes, permitía realizar prácticas muy realistas de una manera sin precedentes dentro del territorio nacional, siendo este entonces, un paso trascendental en la búsqueda de la excelencia de la academia bomberil, contando con escenarios para simulación de incendios, de tratamiento de sustancias peligrosas, rescates en altura, rescates en zonas de derrumbes o desastres naturales. Al mismo tiempo, el uso continuo por parte de la academia bomberil de Bogotá aportará presencia institucional al predio fortaleciendo a su vez su apropiación, cuidado y seguridad dadas las condiciones de reserva forestal aplicadas a sus alrededores.

De manera muy eventual, se han realizado hasta la actualidad actividades colectivas en el predio Las Violetas Rural, denominada "Bomberos por un día" en la cual ha participado personal civil bajo el liderazgo del área de gestión humana con fines de concientización, de capacitación y recreación, con los mejores resultados y cumplimiento de objetivos.

Este predio y a raíz del comodato, genero la responsabilidad de administrarlo e ingresarlo como parte de los recursos físicos de la entidad. Así mismo implica, en cabeza de la Subdirección de Gestión Corporativa identificar las necesidades de mejoramientos y adecuaciones que fortalezcan las estrategias para el mayor aprovechamiento del inmueble en pro del cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, en virtud de lo descrito en la CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO, numeral 14. "Realizar las mejoras necesarias en la zona de terreno sobre la cual se recae el COMODATO. Por cuenta y riesgo del COMODATARIO, sin que haya reconocimiento de ninguna naturaleza por parte del COMODANTE. A terminación del contrato dichas mejoras harán parte del predio. (...)"; y en cumplimiento específico del artículo 46 de la Ley 1575 de 2012, que impone la obligatoriedad de la creación y puesta en marcha de escuelas de formación que permitan la profesionalización de los bomberos; lo que exigió a la entidad destinación de recursos requeridos para la finalidad propia de la academia bomberil, que implica personal de capacitación, insumos, equipos, medios logísticos, y por supuesto: Infraestructura física.

En respuesta a dicha necesidad, el área de infraestructura de la Subdirección de Gestión Corporativa de conformidad al alcance de sus funciones desarrolló las adecuaciones y obras de gran envergadura mediante la colaboración de

un contratista y una interventoría, con el fin que de manera paulatina, permita el desarrollo de dichas actividades de capacitación en dicho predio, por dicha razón se originó el contrato 631 de 2022, contrato que ya fue finalizado y que correspondió a la primera etapa de estas adecuaciones, lo anterior teniendo presente la limitación de recursos para realizar dichas intervenciones de acuerdo a criterios de priorización, como son: Necesidad organizativa, seguridad del predio y de las personas que harán uso del mismo, programas de capacitación, disponibilidad de equipos, herramientas entre otros.

De esta manera con el desarrollo de esta primera etapa se atendió el siguiente alcance:

1. Rehabilitación de cerramiento perimetral: Destinado a delimitar de manera precisa el predio, minimizando la posibilidad de ingreso de personal no autorizado.

2. Iluminación perimetral: Destinada a mejorar las condiciones de visibilidad en horarios nocturnos, disminuyendo riesgos de accidentalidad de transeúntes y favoreciendo las labores de vigilancia.

3. Adecuación área administrativa y control de ingreso: Con lo cual se permitirá establecer las primeras labores administrativas y la puesta en funcionamiento de la academia de la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C-SGC. Esta intervención se realizará en una de las edificaciones existentes que cuenta con condiciones estructurales vigentes y áreas suficientes de acuerdo con el plan de necesidades iniciales proyectado por la oficina de Gestión del Riesgo de la entidad.

Una vez se desarrolla la ejecución del contrato anteriormente mencionado (contrato 631 de 2022) el cual se encuentra finalizado, se visualiza que el predio objeto de intervención no se cuenta con red de alcantarillado existente, que conecte a la red principal para la conducción de las aguas negras y residuos sólidos, hecho que origina el análisis de diferentes estrategias y alternativas para el manejo de estas aguas para la conducción de estas a sitio seguro, teniendo presente las condiciones higiénicas y de salubridad que deben tener el personal que desarrolle actividades en sitio.

De esta manera, y tenido presente que la inclusión de una nueva red de alcantarillado acarrea un costo mayor al establecido en dicho contrato, sobrepasando el valor de este, se toma la alternativa de la elaboración e instalación de un tanque séptico para el almacenamiento de dichos residuos.

Por consiguiente, y con el fin de garantizar la salubridad y evitar escorrentía de dicho material que afecte el suelo del predio y genere enfermedades al personal, se requiere contar con un servicio de manejo y transporte de dicho material almacenado en el pozo de inspección, con capacidad de extraer y cargar dicho material a un sitio de destinación adecuado. Y para la realización de esto es vital contar con la maquinaria, con potencia y capacidad suficientes para desarrollar estas labores de forma eficiente y con celeridad.

Igualmente, es necesario clarificar que aunque el servicio requerido se circunscribe principalmente para este predio, el mismo podrá soportar la recolección y traslado de residuos sólidos de cualquiera de las otras instalaciones con las que cuenta la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., así permitiendo la limpieza de redes sanitarias y manejo correcto de esta clase de lodos y elementos.

Es así, como en virtud de los contratos suscritos anteriormente para la recolección y traslado de residuos aproximadamente se realiza la misma una (1) vez al mes, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y en ocasión a garantizar temas de salubridad, medio ambiente y garantizar la no afectación al personal que labora en dichas instalaciones; por lo tanto se requiere contar con la prestación del servicio de manejo y transporte de material almacenado en el pozo de inspección de las instalaciones de la Escuela de Formación Bomberil la Alemana.

Es importante mencionar que actualmente la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, no cuenta con la maquinaria idónea para tal fin y que, de acuerdo a las características de pozo de inspección a utilizar en la edificación, es necesario contar con una firma que preste el servicio de equipo de presión y succión conocido como Vactor el cual desarrolle la actividad de extracción he dicho material de lodos dentro el pozo séptico y trasporte del mismo a un sitio autorizado evitando así problemas de inundación y salud publica dentro y alrededor del predio, aproximadamente una (1) vez al mes y en los eventos solicitados por la Entidad.

En consecuencia, es transcendental realizar la extracción de los lodos que reposan durante un tiempo en el pozo y realizar el trasporte correspondiente, al sitio autorizado para estos materiales con el fin de garantizar la salubridad del personal que efectúe capacitaciones en la escuela de formación bomberil, lo anterior acorde a las normas NTC 247; Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000, y demás normativa aplicable hasta tanto se obtengan los recursos necesarios y se desarrolle la etapa que contemple la construcción de la red de alcantarillado y conexión a la red principal

1.3 CONVENIENCIA

La presente contratación es de vital importancia con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente respecto al manejo de residuos de pozos de inspección y de esta manera permitir sin ningún inconveniente el desarrollo de actividades del personal bomberil y terceros en el predio y en la edificación donde se encontrara el área de capacitación del personal Bomberil que brindaran servicios tanto el Edificio Comando como en las estaciones de bomberos la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C,

Así mismo, dicho servicio permite garantizar las condiciones de salubridad de la edificación, cumpliendo todos los requisitos necesarios para el control de dichos lodos desde el pozo séptico, remoción y extracción de estos mediante un camión vactor, y el trasporte de los mismos a la destinación final.

En consecuencia, la Subdirección de Gestión Corporativa en cabeza del área de Gestión Ambiental, considera que es necesario y conveniente adelantar un proceso de selección de contratista para desarrollar el manejo de lodo y residuos del pozo de inspección del predio Las Violetas Rural, mediante la extracción y transporte de estos a sitio autorizado para su destinación final.

La contratación de este proceso se encuentra definido e incluido en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos para la vigencia 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1 OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SANITARIOS Y AGUAS NO TRATADAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ -SGC

2.1.1 ALCANCE AL OBJETO

2.1.1.1 Se pretende contratar el servicio de manejo, remoción y traslado de lodos y aguas negras del pozo séptico, el cual debe efectuarse cada vez que se genere el lleno del tanque séptico de aguas negras, pozo que cuenta con una capacidad de 5.2 metros cúbicos y cuya finalidad es efectuar la desocupación extracción de los residuos del tanque y el traslado de los lodos a un sitio autorizado.

La recolección de dichos residuos se realizará en el predio de las instalaciones de la Escuela de Formación Bomberil la Alemana ubicado en la Carrera 20 Este # 90 Sur – 100 en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C., aplicando la normatividad vigente NTC 247; Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000 y las demás que le sean aplicables de conformidad con la Norma Técnica Colombiana.

2.1.1.2. Características tanque o pozo séptico.

Las características de dicho tanque o pozo séptico que cuentan las instalaciones de la Escuela de Formación Bomberil la Alemana ubicado en la Carrera 20 Este # 90 Sur – 100 en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C son las siguientes:

"Tanque contenedor aguas negras, fabricado en poliester fibra de vidrio PRFV de 5mm con acabado de pintura YELCO color a definir y refuerzos externos de tubería estructural de 40x40 en 3mm para evitar pandeo. Base de 1.80x1.80 altura 1.60m. Se debe incluir cuello de ganzo para ventilación, acople para manguera de vactor de extracción y bocas para conexión de tubería sanitaria de 6", igualmente compuerta de acceso para mantenimiento interno, incluir escalera para ingreso y pasos internos en PRFV."

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la invitación a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,

en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

4. Constituir la garantía a favor de la UAECOB Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la entidad cuando a ello hubiere lugar.
5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
6. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos por el incumplimiento del contrato.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEACOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UEACOB. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
15. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **LA UAECOB.**
16. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
18. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término, cuando a ello hubiere lugar.

19. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
20. El contratista se compromete con la entidad a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Así mismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B) Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Los servicios deberán cumplir estrictamente las especificaciones técnicas y metodología descritas y de acuerdo con las indicaciones del supervisor designado, las cuales se encontrarán directamente relacionadas con las estipuladas dentro de la NTC 247; Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS 2000
2. Contar con las herramientas adecuadas y con el equipo de trabajo idóneo y calificado, según los requerimientos expuestos en el Anexo Técnico, para adelantar las labores de remoción, extracción, manejo y transporte de las aguas negras.
3. De acuerdo a la Ley 2232 – 7 de Julio 2022 "por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones". El contratista deberá remitir un informe en el cual mencione que hace cumplimiento de esta y que ha eliminado las externalidades negativas derivadas del uso y disposición de plásticos de un solo uso.
4. Realizar los respectivos servicios, en los tiempos señalados por la supervisión y según las necesidades.
5. Proveer únicamente personal técnico y profesional calificado para la realización de los servicios, el cual debe tener vínculo laboral con el contratista.
6. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal a su cargo y que se destine para la prestación del servicio y ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad y de riesgos vigentes, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo.
7. Garantizar que los instrumentos y maquinaria a utilizar en la realización de la actividad estén calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales.
8. Contar con los equipos estipulados en la norma NTC 247; Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000 y todos aquellos que sean necesarios para ejecutar la actividad.

9. Entregar informes de actividades, por escrito y en medio magnético, con registro fotográfico a color, al supervisor del contrato designado por la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ejecución de cada servicio.
10. Cubrir los gastos de transporte y demás conceptos que demande la ejecución del objeto del contrato.
11. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de las novedades e inconvenientes que surjan durante la ejecución del contrato.
12. Dar estricto cumplimiento a las resoluciones 1115 de 2012 y 6981 de 2011 de la Secretaria Distrital de Ambiente.
13. De conformidad al análisis del sector efectuado se solicitará a través de las obligaciones contractuales se dé cumplimiento por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
14. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
15. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
16. Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusivas o parcialmente imputables al contratista sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del contratista, por lo anteriormente mencionado las prórrogas no causarán costos adicionales en la UAECOB Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.
17. El contratista en atención al Decreto 1860 de 2021, deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 5% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. ii) Adultos mayores. iii) Personas en condición de discapacidad. iv) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La verificación del cumplimiento de la presente obligación, será realizada por el supervisor del contrato.
18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del presente proceso.

2.2.3 OBLIGACIONES DE LA UAECOB

a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
b. Verificar el pago de seguridad social y parafiscales que apliquen, a cargo del contratista.
c. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
d. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
e. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.3 INFORMES

El contratista realizará la entrega de diferentes informes que soporten la ejecución del servicio suministrado de acuerdo a la prestación del servicio de recolección y disposición final de los residuos sanitarios y aguas no tratadas de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá -SGC remoción y transporte de lodos, estos informes deben estar por escrito y en medio magnético, con registro fotográfico a color, al supervisor del contrato designado por la UAECOB – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la generación de dicho servicio, debidamente firmados y avalados por la supervisión. De acuerdo con lo establecido en las obligaciones específicas del contratista.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo será de TRES (03) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles para la prestación del servicio objeto del presente proceso, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

El contrato se ejecutará en la CARRERA 20 ESTE # 90 SUR – 100, localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C. en el predio denominado Las Violetas Rural.

El domicilio contractual será en el edificio Comando de la UAECOB ubicado en la Calle 20 No. 68 A – 06 de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: Aunque el servicio se circunscribe principalmente en el predio mencionado, se clarifica que en caso que alguna de las otras instalaciones de la UAE – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C (17 Estaciones y 6 predios adicionales a cargo de la UAECOB) . solicite de este servicio de recolección y traslado de residuos sólidos, se podrá realizar el requerimiento respectivo sin generación de incremento en el costo del servicio a prestar por parte del contratista.

2.4 CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios para la recolección, remoción y traslado hasta su disposición final de los lodos de aguas negras, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
D	40	4015	401515	40151517	Bombas de alcantarillado
F	76	7612	761217	76121701	Servicios de tratamiento aguas negras
F	81	8114	811418	81141807	Servicios de inspección plomería o alcantarillado
F	83	8310	831015	83101506	Servicios de tratamiento de aguas

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública

La UAECOB aceptará la oferta de MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO POR SERVICIO, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos.

La UAECOB revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio por servicio ofertado cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio ofertado por servicio a prestar, y así sucesivamente.

3.1 LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio de succión, transporte y disposición final de lodos y aguas residuales con equipo de succión vactor de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

N° COTIZACIÓN	GESTOR	PRECIO COTIZACIÓN
COTIZACIÓN N°1	AMINCO INGENIERIA SAS	$ 2.419.508
COTIZACIÓN N°2	SERVICIOS ON ESP SAS	$ 3.274.494
COTIZACIÓN N°3	MAREES SAS ESP	$ 4.760.000

De acuerdo con el criterio de tendencia, se obtiene el valor de la mediana, con las cotizaciones recibidas; AMINCO INGENIERIA SAS ($ 2,419,508), SERVICIOS ON ESP SAS ($ 3.274.494) y MAREES SAS ESP ($4.760.000), con ello se obtiene el valor de la mediana y el resultado es de $3.274.494, este valor es se toma como precio unitario de acuerdo con la pluralidad del proceso.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario
1	81141807 40151517 76121701 83101500	Servicio de extracción de residuos orgánicos y/o, lodos y/o sedimentos de pozo séptico de 5.2 m3, incluye movilización con camión Vactor y destinación final a lugar	3	SERVICIO	$ 3.274.494	$ 3.274.494
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						**$9.823.482**

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero

con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto la UAECOB lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

3-2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

3-3 HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de servicios y que la misma es facultativa.

3-4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La UAECOB requiere que el proponente acredite una experiencia en mínimo un (01) y máximo Dos (02) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con el SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SANITARIOS Y AGUAS NO TRATADAS y cuya sumatoria en

SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

3.4.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del Contratante

Nombre del Contratista

Objeto del contrato

Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

Valor del contrato

NOTA 1: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, o acta de liquidación, Solo se aceptarán contratos terminados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La

UAECOB tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La UAECOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, la UAECOB tendrá en cuenta las certificaciones con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.25.2 del Decreto 1082 de 2015, Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual el proponente deberá anexar en su oferta el acta de junta de socios en la cual se constituya o demuestre la conformación de la persona jurídica

Ahora bien, se debe tener en cuenta que, si se pierde la calidad de accionista, socio o constituyente, la experiencia aportada por quien se retiró de la sociedad no será tenida en cuenta, y no debe ser utilizada por el proponente en este proceso de contratación, toda vez que es inherente a la persona que la ha obtenido. Así las cosas, si el socio se retira de la sociedad por venta o cesión de su participación accionaria, no puede vender o ceder su experiencia para que el adquirente o cesionario de la participación accionaria la aporte a la sociedad.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar con la oferta certificación firmada por el representante legal y el revisor fiscal en los casos que aplique o contador, en donde se establezcan de forma clara sus accionistas, socios o constituyentes.

3.4.2 CRIETRIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un mínimo de una (01) y un máximo de tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, siguiendo las mismas reglas establecidas sobre la experiencia habilitante del proponente.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el procedimiento establecido en la entidad, se solicitó cotizaciones a las siguientes empresas así:

N°	CONTRATISTA
1	SERVICIO ON ESP SAS
2	AMINCO INGENIERIA SAS
3	MAREES SAS ESP

Del anterior listado, se recibieron cotizaciones por parte de las siguientes firmas:

N°	CONTRATISTA
1	SERVICIO ON ESP SAS
2	AMINCO INGENIERIA SAS
3	MAREES SAS ESP

Para lograr una comparación objetiva del valor de las cotizaciones allegadas, la primera cotización entregada por la firma SERVICIOS ON ESP SAS posee un valor incluido IVA del servicio del $3.274.494, de esta manera este procedimiento permite desarrollar el análisis correspondiente de los valores y promediar en igualdad de condiciones.

La segunda cotización entregada por la firma AMINCO INGENIERIA SAS posee un valor incluido IVA del servicio del $2.419.508, el cual ya posee el valor incluido el IVA, de esta manera este procedimiento permite desarrollar el análisis correspondiente de los valores y promediar en igualdad de condiciones

La tercera cotización entregada por la firma MAREES SAS ESP posee un valor incluido IVA del servicio del $4.760.000, el cual ya posee el valor incluido el IVA, de esta manera este procedimiento permite desarrollar el análisis correspondiente de los valores y promediar en igualdad de condiciones

Conforme lo anterior, la entidad establece mediante el método de cotizaciones el Estudio de Mercado, realizando un criterio de tendencia estimación del precio unitario por servicio solicitado, tomando como base los valores de las tres (3) cotizaciones allegadas y validadas, genera así el valor unitario del servicio establecido por la entidad de la siguiente manera:

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario
1	81141807 40151517 76121701 83101500	Servicio de extracción de residuos orgánicos y/o, lodos y/o sedimentos de pozo séptico de 5.2 m3, incluye movilización con camión Vactor y destinación final a lugar	3	SERVICIO	$ 3.274.494	$ 3.274.494
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						**$9.823.482**

El procedimiento descrito para obtener el valor unitario estimado de cada uno de los elementos se encontrará en el documento de estudio técnico y de mercado que será publicado en la plataforma transaccional SECOP II, para la determinación del presupuesto oficial se determina un promedio de un (1) servicio mensual o de acuerdo a la necesidad del servicio.

PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DIPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SANITARIOS Y AGUAS NO TRATADAS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ -SGC			**AMINCO INGENIERIA SAS COTIZACIÓN 1**			**SERVICIOS ON ESP SAS COTIZACIÓN 2**			**MAREES SAS ESP COTIZACIÓN 3**			**CRITERIO TENDENCIA**				
Ítem	**Descripción del elemento**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA**	**MENOR VALOR**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**CRITERIO**

Nota: *Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

1	Servicio de extracción de residuos orgánicos y/o, lodos y/o sedimentos de pozo séptico de 5.2 m3, incluye movilización con camión Vactor y destinación final a lugar.	1	$ 1.400.000	$ -	$ 2.419.508	$ 900.000	$ -	$ 3.274.494	$ 1.080.000	$ -	$ 4.760.000	2.419.508,00	3.274.494,00	3.484.667,00	3.353.457,00	MEDIANA

Nota: El valor del servicio se determinó de acuerdo con las cotizaciones suministradas. No obstante, la entidad podrá requerir, en el caso que se requiera, servicios adicionales que se encuentren enmarcados en el objeto y de acuerdo con la necesidad de la entidad, por tal caso, se seguirá el procedimiento que se señala en el proceso de ítems no previstos descrito en el anexo técnico.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.823.482), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAECOB no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor del presupuesto, sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los servicios realizados por el contratista para la recolección y traslado de los residuos de conformidad con el precio unitario ofertado.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor unitario del servicio establecido por la entidad para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

4.3 FORMA DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C cancelara al contratista la suma total del contrato en pagos variables de acuerdo con la cantidad de servicios prestados, así mismo el pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informes de servicios prestados con registro fotográfico a todo color de las labores realizadas de succión, transporte y disposición final de lodos y aguas residuales con equipo de succión vactor, realizando una descripción detallada de la ejecución del contrato con las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

2. Factura junto con sus soportes de ley y el recibo a satisfacción por parte de la entidad previo visto bueno del supervisor asignado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato

3. La facturación deberá ir acompañada de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al sistema integral de seguridad social (ARP, EPS, Pensiones) y parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

El CONTRATISTA deberá cargar la factura y sus soportes en la plataforma del SECOP II, para su verificación y aprobación por parte de la entidad.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Así mismo se recomienda incluir como requisito de pago la presentación de la planilla PILA con marca de agua PAGADA del mes anterior al de la prestación del servicio objeto de cobro.

Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	N° del Proyecto	Componente del gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1469	O2301174599202402070801 6	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	$ 9.988.046	$ 9.823.482
TOTAL				$ 9.823.482

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la UAECOB, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA.**

6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Debido a la ~~c~~uantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…)

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **LA UAECOB** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Este análisis de sector se adjunta como anexo de este estudio previo.

8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación Militar:** Certificado de situación militar definida para los hombres menos de 50 años. (En caso de que aplique).

- **Certificación Bancaria**: de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM.**

8.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/LA CONTRATISTA una vez sea suscrito el contrato, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la ejecución del contrato:

- Entrega de las garantías de conformidad con lo solicitado por la entidad.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la UAECOB, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos que se evidencian en matriz adjunta a la presente invitación. En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

10. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

TIPIFICACION	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS. EN TODO CASO DEBE ESTAR VIGENTE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MAS.
PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

11. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03, V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. Vigencia del Acuerdo Comercial
b. UAECOB incluido en el Acuerdo Comercial
c. El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable

d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Perú		SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión	Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Reino	Unido	SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad	Andina	SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el objeto de proceso, se dio aplicación al manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por Colombia Compra Eficiente.

Se debe tener en cuenta que, si el proceso de contratación se limita a Mipymes, en esa condición, no aplicarían acuerdos comerciales por la excepción 14 que incluye los acuerdos comerciales vigentes para las entidades del nivel municipal.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA UEACOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de LA UEACOB de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

12. DERECHOS DE AUTOR

La UAECOB, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAECOB, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, LA UAECOB dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, LA UAECOB podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Tratándose del procedimiento para la contratación a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 señala que "… dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas".

14.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad 9 ~~con la~~ Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados como Mipyme.

15. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad de EL/LA SUBDIRECTOR(A) DE GESTION CORPORATIVA En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

16. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SST A TENER EN CUENTA

16.1 CRITERIOS AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

- El personal del contratista que se encuentre desarrollando el servicio contratado, debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para esto, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
- El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
- Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.
- Entregar los certificados de disposición final de los residuos generados propios con el objeto del contrato (Disposición final de aguas residuales domesticas)

En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar en los informes el cumplimiento de los criterios ambientales

Nota 1: Toda la documentación que soporte el cumplimiento de las obligaciones ambientales, entregada por el contratista, deberá ser rigurosamente revisada y aprobada por la supervisión del contrato en la UAECOB.

Posteriormente, esta supervisión remitirá dicha documentación al Equipo de Gestión Ambiental dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.

Nota 2: EL CONTRATISTA debe manifestar en la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente Estudio Previo.

16.2 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El contratista debe acreditar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST.
- El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar, incluyendo tapabocas (protector naso bucal). Así mismo deberá reportar cualquier novedad en su condición de salud antes de ingresar a las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.
- Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
- Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
- Entregar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta 30 días.
- Certificar mediante documento escrito que el contratista no cuenta dentro de su personal no cuenta con menores de 18 años.
- Certificar mediante documento escrito que el contratista cuenta con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
- Presentar las certificaciones de calibración de los equipos utilizados para testeo (cuando aplique). Para las pruebas de testeo y/o calibración los patrones usados deben tener un certificado de calibración vigente de acuerdo a la normatividad de la Superintendencia de Industria y Comercio por uno de los laboratorios autorizados por este Organismo.
- Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.
- Tener disponible las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados para la labor.
- El contratista debe asegurar que el servicio prestado, se realiza de acuerdo a los manuales de uso del tanque de almacenamiento de residuos.
- Entregar recomendaciones sobre el uso seguro y adecuado de los equipos.
- Diligenciar hoja de vida del equipo intervenido especificando el servicio realizado.

- Contar con un protocolo de bioseguridad en cumplimiento de la normatividad vigente y conocer el protocolo de bioseguridad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. y acogerse a los procedimientos allí descritos.
- Para realizar trabajos de alto riesgo es necesario contar con procedimientos y normas de seguridad aplicables a las distintas actividades que se realizan, en estos procedimientos debe estar muy claro que personal es responsable y que personal realiza la labor, así como las medidas que se tomaron en el antes, durante y después de la actividad siguiendo los lineamientos exigidos por el área de Seguridad y salud en el Trabajo. Entiéndase como tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, espacios confinados).

Dando cumplimiento a los lineamientos anteriormente descritos el personal contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- ✓ Contar con personal debidamente certificado para la realización de la tarea de alto riesgo al interior de las instalaciones de la UAECOB.
- ✓ En cada tarea de alto riesgo que se ejecute al interior de las instalaciones de la UAECOB, el contratista debe garantizar el acompañamiento de un inspector de Seguridad y Salud en el trabajo, que asegure el cumplimiento de los protocolos de seguridad al momento de la obra.
- ✓ Cumplir con el diligenciamiento de los permisos de seguridad para la ejecución de la actividad. Estos permisos deben permanecer publicados y actualizados en cada área donde se ejecute la tarea de alto riesgo.
- ✓ Inspección de las herramientas y equipos de protección utilizados durante la labor.
- ✓ Cumplir con la señalización del área a intervenir limitando el acceso al personal no autorizado.

CAPÍTULO II.

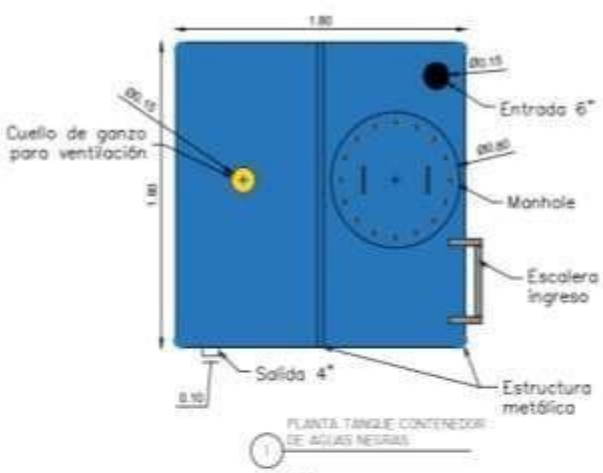
ANEXO TÉCNICO

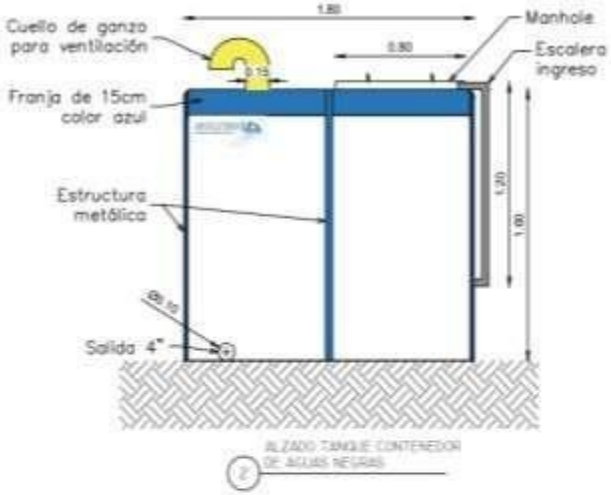
1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO

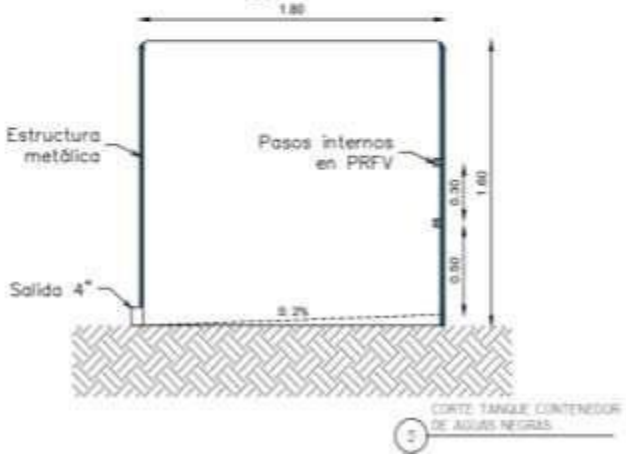
1.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Metodología del servicio:

Se realizará el traslado del personal y el camión Vactor al predio denominado Las Violetas Rural, ubicado en la CARRERA 20 ESTE # 90 SUR – 100, localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C, el cual debe contar con todos los elementos de seguridad y protección necesarios para esta labor, ya que se desarrollara la actividad de remoción y traslado de lodos y aguas negras del tanque séptico que soporta la edificación de la escuela bomberil, dicho tanque posee las siguientes medidas y características:







Suministro y puesta en sitio de tanque contenedor aguas negras, fabricado en poliester fibra de vidrio PRFV de 5mm con acabado de pintura YELCO color a definir y refuerzos externos de tubería estructural de 40x40 en 3mm para evitar pandeo. Base de 1.80x1.80 altura 1.60m. Se debe incluir cuello de ganzo para ventilación, acople para manguera de vactor de extracción y bocas para conexión de tubería sanitaria de 6", igualmente compuerta de acceso para matenimiento interno, incluir escalera para ingreso y pasos internos en PRFV.

De acuerdo con las medidas del tanque, este posee una capacidad de 5.2 metros cúbicos, por lo que una vez **supere su capacidad en un 60% o se encuentre al borde**, se solicitara el servicio al contratista por requerimiento escrito del supervisor y/o de personal encargado para la gestión del contrato.

El contratista deberá contar con un camión vactor cuya capacidad supere la del tanque de almacenamiento del predio, garantizando así la realización del vaciado de materia orgánica sin contratiempos. Esta logística deberá ser planificada previamente por el contratista.

Así mismo, el contratista deberá adelantar los trámites y permisos necesarios ante las entidades correspondientes para garantizar la descarga y disposición final de los lodos y aguas residuales que se generen.

Posteriormente, el contratista realizará el traslado de estos lodos y aguas negras a sitio autorizado para el vaciado y destinación final, para lo cual en cada uno de los informes de aplicación del servicio deberá soportar que estos fueron llevados a un sitio autorizado de acuerdo a la normativa colombiana vigente en esta materia.

El conductor y vehículo designado por el contratista, deberá poseer la documentación exigida por las autoridades de tránsito para conducir el tipo de vehículo, revisión técnico mecánico vigente y de emisión de gases vigente, SOAT

vigente, Cedula del conductor, licencia de conducción de conductor, seguro Todo Riesgo vigente para la realización de las actividades.

Los vehículos asignados para la gestión deben estar en perfecto estado, con el fin de no entorpecer la actividad contratada, en caso de que los vehículos designados por el contratista no puedan prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño del vehículo, inmovilizaciones, mantenimiento, reparación entre otras; el contratista deberá solucionar y generar la prestación el servicio en un término de tiempo no mayor de 24 horas, so pena de las sanciones a que haya lugar.

ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN.

El contratista entregará a la supervisión el mantenimiento para efectos de su recibo a satisfacción, previa de verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en el Acta de Cierre.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final a satisfacción, razón por la cual, hasta ese momento la supervisión se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA, los ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentran en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

ÍTEMS NO PREVISTOS

El contratista se compromete a suministrar elementos adicionales que requiera la UAECOB durante la ejecución del contrato, en el marco del objeto del mismo, no previstos en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica presentada por el contratista, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente.

- El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (02) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.

- Si las cotizaciones presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad, para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promedio; para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

- Todo ítem adicional requiere la aprobación del Supervisor quien verificará la correspondencia de los ítems a proveer con el objeto del contrato y la necesidad y conveniencia de dicho suministro.

APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020.

Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

FATIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró aspectos técnicos	ANGY VIVIANA ACOSTA SANCHEZ	
Reviso aspectos técnicos	ANDREA KATHERINE TRUJILLO TEUTA	
Elaboró aspectos jurídicos	ERICA KATHERINE GALLO HERNANDEZ	
Elaboro criterios SST	LORENA CRUZ COCUNUBO	
Elaboro criterios ambientales	ANGY VIVIANA ACOSTA SANCHEZ	
Elaboró aspectos financieros	ANGY VIVIANA ACOSTA SANCHEZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		